Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2022 00043 00

Como quiera que no se presentó objeción contra la liquidación del crédito aportada por la parte demandante y la misma se encuentra ajustada a derecho, al tenor de lo normado en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso este despacho le imparte aprobación en la suma de **$76.860.366,03**, a fecha de corte 13 de junio de 2022.

De otro lado, estando sin objeción alguna la liquidación de costas practicada por la Secretaría en el presente asunto y al encontrarse ajustada a derecho, al tenor de lo dispuesto en el artículo 336 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN en la suma de **$ 2.855.500.00.**

Ejecutoriada la presente providencia, retornen las diligencias al despacho a efectos de decidir sobre la entrega de dineros a favor de la parte actora.

NOTIFÍQUESE, (2 de 2)

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Eme

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89f63a31239e5a7473462be89a754d5967b9770c550c4dbeda7e633504da3b73**

Documento generado en 03/08/2022 01:26:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica